ACTA DE EVALUACIÓN DEFINITIVA – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SI-006 DE 2024

En Riohacha, La Guajira, a los doce (11) días del mes de diciembre de 2024, se realiza por parte de los siguientes funcionarios: **LILLY PAOLA URECHE IGUARAN**, Abogada Asesora de la Oficina Jurídica, evaluador jurídico, Doctor **EDINSON PEREZ COBO**, Profesional del área de Secretaria General. Evaluador Técnico y económico, y el Doctor **EDER ACUÑA PARODI**, Profesional especializado Financiera, evaluador financiero**,** quienes mediante acto administrativo fueron designados EVALUADORES, la evaluación definitiva de las propuestas presentadas, luego de transcurrido el plazo para la realización de subsanaciones y/u observaciones, dentro de la selección abreviada por subasta inversa No. SI-006 de 2024 que tiene por OBJETO**: "ADQUISICION DE KITS ESTIMULO NAVIDENO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA, TENIENDO EN CUENTA LAS FESTIVIDADES - NAVIDENAS Y EL PLAN DE ESTIMULOS, CALIDAD DE VIDA Y MOTIVACION DEL PERSONAL CON EL FIN DE FORTALECER EL COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS".** En primer lugar, se deja constancia que de acuerdo al acta de cierre de la convocatoria realizada el 4 de diciembre de 2024 se recibió uno (1) propuestas a saber:

1. **GRUPO TRANSFORMACION Y VISION S.A.S.**

La información que antecede fue la recibida por este Comité Evaluador para su revisión y estudios financieros, jurídicos, Calidad en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015.

Habiendo dejado constancia de lo anterior, el Comité evaluador procedió a la evaluación de las mismas, con los siguientes resultados:

1. VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LA PROPUESTA

Con base en la verificación jurídica realizada se constata lo siguiente:

1.1. COMPONENTE JURÍDICO					
GRUPO TRANSFORMACION Y VISION S.A.S.					
	REQUISITO	**CRITERIO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
	Carta de Presentación de la oferta.	Los interesados deberán anexar Carta de Presentación firmada por el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el **Anexo No 1**. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En la Carta de Presentación, el oferente debe indicar si la información allegada con la propuesta tiene el carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.	X		
	Cedula de Ciudadanía del representante legal	Los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, nacionales, deberán anexar copia del documento de identidad, esto es, copia de la cédula de ciudadanía o de la cédula de extranjería, según corresponda.	X		

	Certificado de Existencia y Representación Legal.	El proponente nacional o extranjero debe acreditar con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Subasta Inversa Electrónica. Dicho documento se deberá presentar observando los siguientes aspectos: a) El haber sido legalmente constituido como tal; b) Que su objeto social esté relacionado con el objeto de la presente Subasta Inversa Electrónica; c) Las facultades del representante legal; d) Los representantes legales de la misma; e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	X		
	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONTRATAR.	Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar copia del acta de su junta directiva o quien haga sus veces, en la que conste la decisión que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario adoptada por el órgano social correspondiente, debidamente autenticada por el funcionario competente de la sociedad.			N/A
	CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (RUP) EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS	El proponente presentará con su propuesta el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.	X		
	CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	No estar reportado como responsable fiscal por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Para el efecto la entidad verificará si el proponente y su representante legal y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. El Proponente también podrá con su propuesta allegara copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Contraloría General de la República.	X		**Verificados por la Entidad**
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	No estar reportado como responsable disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación. Para el efecto la entidad verificará si el proponente, su representante legal y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran reportados en el en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. El Proponente también podrá con su propuesta allegara copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Procuraduría General de la Nación	X		**Verificados por la Entidad**

<table>
<tr><td></td><td>CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS</td><td>La entidad realizara la verificación de medidas correctivas con el fin de evidenciar si el oferente registra alguna multa que le impida contratar con el estado de conformidad con lo citado en el artículo 183 ley 1801 de 2016.</td><td>X</td><td></td><td>Verificados por la Entidad
</td></tr>
<tr><td></td><td>MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS (Anexo No. 5)</td><td>El proponente deberá relacionar en el Anexo No. 5, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. (…)</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.</td><td>Las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002).

(…)</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</td><td>Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones Definitivo, para la propuesta, y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir, una garantía de seriedad a favor de entidades estatales, la cual podrá consistir en una póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, de conformidad con las siguientes condiciones:

<table>
<tr><td>BENEFICIARIO</td><td>LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA</td></tr>
<tr><td>NIT. No.</td><td>892.11.314-9</td></tr>
<tr><td>AFIANZADO</td><td>EL OFERENTE</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>90 DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE</td></tr>
<tr><td>CUANTÍA</td><td>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, y los artículos 2.2.1.2.4.2.15., y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, el valor asegurado de la garantía de seriedad</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
</table>

		<table><tr><td></td><td>será el Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas. Y del Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas.</td></tr></table> A la propuesta debe anexarse el original de la garantía debidamente firmada por el proponente o su representante legal, junto con el recibo de pago o costos que se generen por su constitución. En caso de presentarse propuestas en Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo. (…)			
	DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR	Siempre que se trate de documentos expedidos en el exterior, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.			N/A
	PROPONENTES PLURALES	Se entenderá presentada una propuesta por un proponente plural, cuando de manera conjunta dos o más personas jurídicas presenten una sola propuesta a la Selección abreviada de menor cuantía. Para participar en la presente Selección abreviada de menor cuantía, el grupo proponente podrá asociarse bajo las modalidades de consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no a las que lo conforman individualmente consideradas.			N/A
	CONDICIONES DE APTITUD LEGAL REQUERIDAS	Para ser elegibles dentro de la presente Selección abreviada de menor cuantía, los proponentes plurales deberán cumplir al momento de la presentación de su propuesta con los siguientes requisitos: • Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la			N/A

		participación porcentual de los miembros del consorcio o y la participación porcentual y la distribución de las actividades de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista. • Acreditar el nombramiento de un representante único para todas las personas consorciadas o unidas temporal, mediante el otorgamiento de un único mandato con carácter irrevocable, suscrito por todos los integrantes del grupo proponente, que le conceda al mandatario facultades suficientes para la representación sin limitaciones en los aspectos que se requieran para su participación a través de consorcio o unión temporal en la presente Selección abreviada de menor cuantía, incluyendo las potestades de: presentar la propuesta y comprometer a través de ella a las personas integrantes del consorcio o unión temporal, recibir notificaciones, recibir y responder requerimientos en nombre del grupo proponente, y suscribir y perfeccionar el contrato y los demás contratos complementarios y/o accesorios al mismo. • Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal por lo menos por el tiempo del contrato y la liquidación del mismo, contados desde la fecha de cierre de la presente Selección abreviada de menor cuantía. • Acreditar que cada una de las personas integrantes del consorcio o unión Temporal cumplen cabalmente con la totalidad de los requisitos de aptitud legal establecidos en estos pliegos de condiciones para las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, según el caso, en los términos de estos pliegos de condiciones y particularmente, que tienen capacidad jurídica para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato			
	ACREDITACIÓN DE LA APTITUD LEGAL DE LOS PROPONENTES PLURALES	La aptitud legal del proponente plural se acreditará mediante los siguientes documentos: • El acuerdo consorcial o acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida, y se confiera el mandato necesario y suficiente al apoderado único del grupo proponente. No se entenderá cumplido el requisito de acreditar un apoderado único cuando los diferentes integrantes del consorcio o de la unión temporal otorguen el mandato de representación en documentos diferentes o individuales. • La presentación de los documentos que se indican en estos pliegos de condiciones, en relación con cada una de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta			N/A
	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL	Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados desde la presentación de la propuesta, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. En el caso que su participación sea a título de unión temporal, además de lo previsto, el proponente deberá señalar los			N/A

		términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución			
	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	El Proponente debe acreditar su inscripción actualizada en el Registro Único Tributario (RUT). En caso de ser el oferente un consorcio o unión temporal, deberán informar dentro de la propuesta el Régimen Tributario en el cual se encuentra inscrito cada miembro, así como la copia del número de inscripción del RUT de cada miembro.	X		
	COMPROMISO ANTICORRUPCION	Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.	X		**SUBSANADO**
	MIPYMES.	Certificación del Representante Legal, para el caso de Micro-Pequeñas y Medianas Empresas, en la que acredite bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y modificada por el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes aplicables. Es decir, la condición de Mipymes, debe haberse configurado antes del cierre del proceso, pero la presentación misma del documento, podrá hacerse aún en la etapa de aclaraciones. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación debe hacerse por cada uno de sus integrantes. Es necesario precisar que con uno solo de los integrantes que no cumpla con uno (1) de los dos (2) requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y modificada por el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes aplicables, el proponente será considerado como no Mipymes.	X		
	LIBRETA MILITAR	Los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, varones y menores de cincuenta años, deberán anexar copia de la libreta militar.			N/A

El proponente **GRUPO TRANSFORMACION Y VISION S.A.S.**, CUMPLE con los requisitos de orden jurídicos, por lo tanto, HABILITA JURIDICAMENTE

2. Habiéndose calificado jurídicamente la propuesta presentada, continuamos con la evaluación financiera de la siguiente manera:

EVALUACIÓN FINANCIERA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI – 006-2024

OBJETO: ADQUISICION DE KITS ESTIMULO NAVIDENO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA, TENIENDO EN CUENTA LAS FESTIVIDADES - NAVIDENAS Y EL PLAN DE ESTIMULOS, CALIDAD DE VIDA Y MOTIVACION DEL PERSONAL CON EL FIN DE FORTALECER EL COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS

INDICADORES Y DOCUMENTOS REQUERIDOS	MÍNIMO	GRUPO TRANSFORMACION Y VISION S.A.S.	
		Índices	Observaciones
Liquidez	MAYOR O IGUALA 3	12,30	**CUMPLE**
Nivel de Endeudamiento	MENOR O IGUAL A 0.50	0,06	**CUMPLE**
Porcentaje de Cobertura de intereses	MAYOR O IGUALA 1,82	INDETERMINADO	**CUMPLE**
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR O IGUALA 0.09	0,10	**CUMPLE**
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUALA 0.08	0,09	**CUMPLE**

El evaluador financiero manifiesta que los indicadores y requisitos señalados, están previamente establecido en los pliegos que regula este concurso de méritos. Que únicamente se limita a verificar el cumplimiento de los índices financieros señalados en dichos pliegos. Que los datos y valores aquí establecidos fueron fielmente tomados de los documentos de la correspondiente propuesta presentada.

Una vez evaluadas las propuestas se observó: Que el proponente **GRUPO TRANSFORMACION Y VISION S.A.S. CUMPLE** con la totalidad de los indicadores y requisitos establecidos en los pliegos, por lo cual presentan una calificación de **ADMISIBLE**.



EVALUADOR: **EDER FERNANDO ACUÑA PARODY**

3. Continuamos con los requisitos técnicos habilitantes y la ponderación de los factores de calidad y propuesta económica.

Proponente: GRUPO TRANSFORMACION Y VISION S.A.S.

De acuerdo a los documentos aportados colgados en la página oficial del Estado (SECOP II) se procede a desarrollar la siguiente evaluación técnica:

(DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA)

PROPONENTE:	GRUPO TRANSFORMACION Y VISION S.A.S.
NIT:	900034288-5
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES:	CL 1 NRO. 7 - 109 P. 2 - Riohacha – La Guajira

Experiencia General:

El proponente deberá acreditar una experiencia General igual o superior a 10 años, verificables con su inscripción de la Cámara de Comercio.

Para el caso de los consorcios y uniones temporales cada uno de los miembros deberá demostrar que cumple con este requisito

OBSERVACIÓN: EL PROPONENTE acredita el requisito exigido para el cumplimiento de carácter técnico de EXPERIENCIA GENERAL, por tanto, **CUMPLE**.

Experiencia Específica:

Adicional a la experiencia general, debe acreditar la celebración, ejecución y terminación de cinco (5) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea y/o incluya dentro de sus especificaciones técnicas el suministro de productos físicos, en los que consten los siguientes parámetros:

1. El valor de por lo menos cuatro (4) de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

2. Cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia específica, deben encontrarse registrados en el RUP y la clasificación en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" en las siguientes codificaciones:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	BIEN, SERVICIO U OBRA
90	10	16	Servicios de banquetes y catering.
			El proponente presenta las certificaciones de los siguientes contratos relacionados en el RUP: - Contrato con consecutivo 002 suscrito con CASA DE JUSTICIA DE RIOHACHA, por 111,16 SMLMV. - Contrato con consecutivo 007 suscrito con el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE LA GUAJIRA, por 104,55 SMLMV. - Contrato con consecutivo 005 suscrito con FUNDACION DEPORTE PARA TODOS, por 166,24 SMLMV. - Contrato con consecutivo 004 suscrito con INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE LA GUAJIRA IDDG, por 45,87 SMLMV. - Contrato con consecutivo 011 suscrito con ADMINISTRACION TEMPORAL DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, por 295,20 SMLMV.

EL PROPONENTE acredita los contratos exigidos para el cumplimiento del requisito de carácter técnico de EXPERIENCIA

ESPECÍFICA, por tanto, **CUMPLE.**

CONCLUSIÓN: De conformidad con lo anterior, se concluye que el proponente se encuentra **HABILITADO** técnicamente, toda vez que acreditó el cumplimiento del requisito de EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas descritas en el Anexo "FICHA TECNICA", manifestando en la Carta de Presentación de la propuesta la aceptación en el cumplimiento de las mismas.

CONCLUSIÓN: De conformidad con lo anterior, se concluye que el proponente manifiesta en carta de presentación de la oferta la aceptación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de la ficha técnica, y presenta especificaciones técnicas de los productos requeridos, los cuales cumplen con lo establecido en la ficha técnica, por lo tanto, CUMPLE.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE OFRECIMIENTO TÉCNICO

El proponente deberá diligenciar el **anexo "Ficha Técnica"** y deberá manifestar en su propuesta que cumple y oferta las especificaciones técnicas solicitadas, para tal efecto deberá anexar a su propuesta en el anexo la totalidad de los bienes que ofrecen, indicando la marca y especificaciones o condiciones técnicas descriptivas, con el objeto que LA CORPORACION pueda corroborar que los elementados ofrecidos cumplen con las condiciones técnicas requeridas.

CONCLUSIÓN: De conformidad con lo anterior, se concluye que el proponente presenta ficha técnica requerida, por lo tanto, CUMPLE

CONCLUSION

La presente evaluación obedece a una revisión de los documentos aportados por el proponente en calidad de propuesta, por consiguiente, en los resultados mostrados no se verificó la veracidad de la información aportada tales como certificaciones, actas, contratos entre otros con las entidades que la originaron por consiguiente se partió de la buena fe del proponente sobre la información aportada.

Por lo tanto, se tiene que, dentro del presente proceso de selección, la propuesta presentada por GRUPO TRANSFORMACION Y VISION S.A.S. cumple con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones para participar en la SUBASTA INVERSA No. SI 006 DEL 2024.

Para mayor constancia se firma por los integrantes del Comité Evaluador, en el Municipio de Riohacha, Departamento de la Guajira, a los 11 días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) por los que en ella intervinieron.

Original firmado
EDINSON PEREZ COBO
Evaluador técnico y económico

Original firmado
EDER ACUÑA
Evaluador financiero

Original firmado
LILLY PAOLA URECHE
Evaluador jurídico